



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
12 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Temas 96, 97 y 148 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo año

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

**Nota verbal de fecha 12 de agosto de 2005 dirigida
al Secretario General por la Misión Permanente
de Egipto ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de remitirle adjunta una copia de las recomendaciones aprobadas por el seminario nacional sobre los instrumentos jurídicos de lucha contra el terrorismo, celebrado en El Cairo los días 21 y 22 de diciembre de 2004 (véase el anexo).

La Misión Permanente de Egipto agradecería al Secretario General que señalase las recomendaciones del seminario a la atención de la Asamblea General, en relación con los temas 96, 97 y 148, y del Consejo de Seguridad.



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Seminario nacional sobre los instrumentos jurídicos de lucha contra el terrorismo

*El Cairo (Egipto)
21 y 22 de diciembre de 2004*

Recomendaciones

22 de diciembre de 2004

Los participantes en el Seminario nacional sobre “los instrumentos jurídicos de lucha contra el terrorismo”, celebrado en El Cairo en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los días 21 y 22 de diciembre de 2004;

Expresando nuestra aprobación de la estrecha relación de cooperación entre las autoridades estatales de Egipto encargadas de la aplicación de la ley y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en pos del objetivo común del refuerzo de la estabilidad política y social y la seguridad nacional e internacional frente al peligro creciente del terrorismo internacional, que constituye una grave amenaza contra la paz, la seguridad, la estabilidad de los regímenes democráticos y el ejercicio apacible de los derechos humanos;

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las amenazas del terrorismo contra la paz y la seguridad internacionales, en particular las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004) y 1566 (2004), que reafirman la necesidad imperiosa de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

Reafirmando que todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo deben estar en conformidad con el derecho internacional, especialmente el relativo a los derechos humanos y a los refugiados, el derecho internacional humanitario y las normas de legalidad en el procedimiento penal;

Haciendo nuestros los términos de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la necesidad de mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, en un intento de prevenir el ataque indiscriminado contra distintas religiones y culturas, y seguir trabajando para solucionar los conflictos regionales pendientes que alimentan el sentimiento de frustración que provoca reacciones de odio entre los hombres;

Reafirmando que luchar contra el terrorismo con medidas de seguridad no es suficiente, sino que esas medidas deben ir acompañadas de un plan preventivo mediático y cultural busque erradicar el extremismo y el odio para que reine una “cultura del diálogo”, y subrayando la función que pueden desempeñar las instituciones religiosas y educativas y los medios de comunicación en la consolidación de la seguridad cultural en la sociedad;

Convencidos de que las Naciones Unidas desempeñan una función fundamental en la lucha contra el terrorismo y la consecución de un consenso internacional al respecto, y agradeciendo la asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en favor de las legislaciones nacionales para hacerlas compatibles con los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y de la formación técnica de expertos de la cooperación internacional para luchar eficazmente contra los atentados terroristas de conformidad con las normas de la legalidad internacional;

Recordando el informe del Presidente del “Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio”, presentado al Secretario General de las Naciones Unidas el 1º de diciembre de 2004, en el que se señala que el terrorismo ataca los valores que constituyen la esencia misma de la Carta de las Naciones Unidas: el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, las leyes y usos de la guerra que protegen a la población civil, la tolerancia entre los pueblos y las naciones y la solución pacífica de los conflictos. Como el terrorismo se alimenta de la desesperación, las humillaciones, la pobreza, la opresión política, el extremismo y las violaciones de los derechos humanos, encuentra su caldo de cultivo en los conflictos regionales y se beneficia de la incapacidad de los Estados para mantener el orden público;

Haciendo nuestras las propuestas del informe mencionado en favor del establecimiento de una estrategia general que incluya medidas coercitivas, pero no se limite a ellas. Las Naciones Unidas, con el Secretario General a la cabeza, deberían promover esa estrategia general, que comprendería los elementos siguientes:

- a) La disuasión, que procuraría remediar las causas del fomento del terrorismo, entre otras cosas con medidas para promover los derechos sociales y políticos, el imperio de la ley y la reforma democrática; poner fin a las ocupaciones y atender las principales reivindicaciones políticas; luchar contra la delincuencia organizada; reducir la pobreza y el desempleo y detener la desintegración de los Estados;
- b) Medidas para combatir el extremismo y la intolerancia, entre otras cosas mediante la educación y la promoción del debate público;
- c) El desarrollo de mejores instrumentos de cooperación mundial en la lucha contra el terrorismo, dentro de un marco jurídico que respete las libertades civiles y los derechos humanos;
- d) El fortalecimiento de la capacidad de los Estados para impedir las actividades de reclutamiento y las operaciones de los grupos terroristas;
- e) El control de los materiales peligrosos y la protección de la salud pública.

Tomando nota de la propuesta de celebración de una conferencia internacional bajo la égida de las Naciones Unidas para crear un consenso sobre la lucha contra el terrorismo, en particular, su definición y el examen de los medios capaces de erradicarlo eficazmente,

Aprobamos lo siguiente:

Condenamos el terrorismo en todas sus formas, medios y manifestaciones y nos negamos a calificarlo de infracción política; alentamos las iniciativas para poner fin a los atentados terroristas a todos los niveles: bilateral, regional e internacional; trabajamos para lograr el enjuiciamiento de los autores de esos atentados, y respaldamos

los esfuerzos de todas las partes para impedir la utilización de sus territorios por las organizaciones terroristas a fin de reclutar adeptos, adquirir armas u obtener financiación;

Rechazamos la utilización de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1981, como base para proteger a los autores de atentados terroristas y preconizamos la adopción de todas las medidas adecuadas, de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional, antes de conceder el estatuto de refugiado;

Exhortamos a los Estados a que cooperen y se coordinen en el examen de las solicitudes de extradición de terroristas en función de la gravedad de los actos que se les imputen y a impedir a los terroristas gozar de impunidad, aplicando, en su caso, la norma “aut dedere, aut judicare”;

Condenamos las desviaciones consistentes en utilizar el terrorismo para desacreditar religiones y a sus adeptos;

Nos felicitamos de que Egipto haya ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su primer protocolo adicional y la Convención contra la Corrupción, por las iniciativas para ratificar las convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo y por el establecimiento de un arsenal legislativo, judicial y de seguridad adecuado para la entrada en vigor de las disposiciones de los instrumentos internacionales;

Concedemos una importancia especial a la promoción de medidas legislativas sobre la cooperación judicial internacional, continuaremos las iniciativas de modernización legislativa de conformidad con la evolución internacional y trabajamos en favor de la entrada en vigor de los instrumentos de lucha contra el terrorismo ratificados por Egipto, inspirándonos en la guía elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

Tomando nota del proyecto de guía para la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo en la legislación y para su aplicación, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y pidiendo la más amplia divulgación de su versión definitiva, solicitamos la preparación y la difusión de un manual de formación sobre la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo para los expertos de los sistemas de justicia penal;

Tenemos especial interés en la divulgación de los valores de una “cultura del diálogo” y el rechazo del extremismo mediante programas adecuados en los medios de comunicación y los programas de educación de los establecimientos educativos y religiosos;

Nos felicitamos por la aportación de la “Comisión nacional de cooperación internacional sobre la lucha contra el terrorismo” a las iniciativas nacionales e internacionales contra el terrorismo y trabajamos para desarrollarla ofreciéndole los medios necesarios para atender las necesidades crecientes de la lucha contra el terrorismo, como la creación de organismos auxiliares y de un centro de documentación de referencias jurídicas, políticas y estratégicas sobre la cuestión;

Apoyamos la celebración de reuniones entre los mecanismos nacionales de cooperación internacional para luchar contra el terrorismo con vistas a promover las posibilidades que encierran y coordinar sus actividades para lograr los objetivos estratégicos de la lucha contra el terrorismo a todos los niveles;

Pedimos la creación de un centro regional de formación en el seno de la oficina regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fomentar la formación de profesionales de los sistemas de justicia penal en la lucha contra la delincuencia organizada y las actividades delictivas conexas, como el terrorismo y la corrupción;

Respaldamos el plan de acción de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para el Oriente Medio y el África Septentrional contra la Droga y el Delito;

Apoyamos las modalidades de cooperación bilateral, regional e internacional en la lucha contra el terrorismo, la conclusión de convenciones y la creación de mecanismos adecuados en ese sentido, la intensificación del diálogo y el intercambio de experiencias y de información en los planos bilateral, regional, subregional e internacional por medio de reuniones y seminarios especializados para reforzar los medios de cooperación entre las autoridades competentes;

Respaldamos las medidas adoptadas para erradicar todas las formas de financiación del terrorismo, comprendidas la congelación de los activos y bienes utilizados en actividades terroristas y la vigilancia de los flujos de esos bienes y su embargo y confiscación de conformidad con las normas jurídicas establecidas al efecto;

Respaldamos plenamente a las víctimas del terrorismo y contribuimos a las iniciativas internacionales para prestarles asistencia material y social.
